

CONVOCATORIA DEL XII PREMIO «ASEPUC» DE TESIS DOCTORALES (2016)

La Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad (ASEPUC), atendiendo a las finalidades para las que ha sido constituida, se plantea como uno de sus objetivos más relevantes el apoyo de la investigación contable en España desde una doble perspectiva: el desarrollo de investigaciones avanzadas en la disciplina y el fomento de las actividades de iniciación de jóvenes investigadores.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas es un Organismo Autónomo que, de acuerdo con su Estatuto, tiene como una de sus funciones más importantes «la realización y promoción de actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y perfeccionamiento de la Contabilidad».

De acuerdo con este planteamiento de principio, la Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad (ASEPUC), en colaboración y con la financiación del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), convocan el XII Premio «ASEPUC» de Tesis Doctorales, de conformidad con las siguientes

BASES

BASE 1ª: CONVOCATORIA

Se convoca el XII Premio «ASEPUC» de Tesis Doctorales, que se otorgará en el tercer trimestre del año 2016.

BASE 2ª: PUBLICIDAD

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (BOICAC).

BASE 3ª: ASPIRANTES

Podrán concurrir a su obtención todas las tesis doctorales dirigidas o realizadas por un socio de Asepuc, leídas en alguna de las universidades españolas en el plazo comprendido entre el 1 de octubre de 2014 y el día fijado para la finalización del plazo de presentación (Base 5ª), que hayan sido calificadas con sobresaliente cum laude y que no hayan sido presentadas a este premio en ediciones anteriores.

Los requisitos de fecha de lectura y calificación serán acreditados ante la Secretaría de ASEPUC en el momento de la presentación de la tesis al premio.

BASE 4ª: CONTENIDO Y REQUISITO DE LAS TESIS DOCTORALES

Las tesis doctorales que se presenten al Premio deberán versar sobre un tema de investigación en Contabilidad o en Auditoría.

Los trabajos presentados en esta convocatoria a este Premio «ASEPUC» de tesis doctorales no podrán haber sido premiados en otras convocatorias, por las entidades convocantes (ICAC y ASEPUC) o por cualesquiera otras.

BASE 5ª: REQUISITOS DE FORMA Y PLAZOS

De cada una de las tesis presentadas al premio se entregará un ejemplar en formato pdf, vía telemática a través del formulario habilitado en la sección Premios ASEPUC-ICAC de la página web de la Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad (<http://asepuc.org>), no más tarde del 1 de junio del año 2016.

Los trabajos recibidos con posterioridad a la fecha indicada, o que no cuenten con la documentación acreditativa referida en la Base 3ª, no serán tenidos en cuenta a efectos de la concesión del premio.

La tesis se presentará preferentemente en castellano. En caso de que se presente en una lengua distinta, deberá adjuntarse un resumen de mínimo cincuenta páginas de traducción al castellano, que será el texto que se considerará a efectos de la concesión del premio. Las tesis presentadas en lengua distinta del castellano a las que no se adjunte una traducción, no serán tenidas en cuenta para la concesión del premio.

En el plazo de cinco días tras la finalización del referido plazo, se publicará en la página web (<http://asepuc.org>) de la Asociación la relación de las tesis presentadas admitidas. Tras la publicación se abrirá un plazo de cinco días para la presentación de reclamaciones, que deberán ser resueltas por el Consejo Directivo de Asepuc en los cinco días inmediatos siguientes.

BASE 6ª: JURADO

Estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Presidente de ASEPUC o persona del Consejo Directivo en quien delegue.
- Vocales: El Presidente del ICAC o persona de dicho organismo en quien delegue.
- Un experto de reconocido prestigio en las materias de Contabilidad y Auditoría, designado por el ICAC. Tres catedráticos o profesores titulares de Universidad, a designar de mutuo acuerdo entre la Asociación y el ICAC.
- Secretario: Actuará de secretario del Jurado, con voz, pero sin voto, quien lo sea de ASEPUC.

En su caso, el Jurado podrá requerir el asesoramiento de especialistas de reconocido prestigio en las materias que deban ser objeto de examen y deliberación.

Los acuerdos se tomarán por mayoría. En caso de empate en las votaciones decidirá el Presidente del Jurado.

BASE 7ª: CUANTÍA

El Premio tendrá una dotación económica de dos mil quinientos euros //2.500€//.

En el supuesto de que el Jurado decidiera declararlo desierto, se podrán conceder hasta dos accésit de mil doscientos cincuenta euros //1.250€// cada uno de ellos.

BASE 8ª: PUBLICACIÓN

El ICAC se reserva la posibilidad de editar en exclusiva, en papel o en cualquier otro formato, en su integridad, la o las tesis que resulten galardonadas con el premio o con accésit, en cuyo caso sus autores cederán al Instituto los derechos de autor de la primera edición, sin que esta cesión implique percepción económica alguna adicional a la dotación del premio.

Al objeto de su publicación, el autor o autores facilitarán en su momento en soporte informático al ICAC el trabajo galardonado.

Si dicha publicación no se hubiera llevado a cabo en el plazo de dieciocho meses desde la fecha de resolución del Jurado, el autor o autores podrán hacerlo por su cuenta, haciendo constar la circunstancia de haber sido galardonado.

BASE 9ª: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases y la decisión del Jurado, al que corresponderá resolver cuantas dudas y reclamaciones se presenten, siendo sus decisiones inapelables.